

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		RESPONSABILIDAD FISCAL	
			OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		ORFI-01	
		Versión 02	AUTO 266	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 058-2021 QUE SE ADELANTA ANTE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.				

AUTO No. 455 (05 de agosto de 2021)

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal debidamente facultada por la Constitución, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 039 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes, procede a solicitar defensor de oficio con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta Dirección se encuentra adelantando el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 058-2021 por presuntas irregularidades por el valor girado por la entidad territorial por concepto de subsidio educativo durante las vigencias 2016 a 2019.

Investigación dentro de la cual se encuentran vinculados como presuntos responsables fiscales PEDRO MIGUEL LÓPEZ VELA, C.C. 80.224.646 de Bogotá, en calidad de alcalde municipal periodo constitucional 2016 – 2019 y LILIA PATRICIA SALINAS MELO, identificada con C.C No 1.118.166.935, en calidad de Secretaria de Hacienda vigencia 2016 – 2019.

A quienes desde el momento de proferirse la apertura a proceso 18-06-2021 y con el fin de garantizarles sus derechos, fueron citados con el fin de que rindieran versión libre, para lo cual se desplegaron las gestiones pertinentes, enviando las respectivas comunicaciones tanto a los correos electrónicos como vía WhatsApp, así

LILIA PATRICIA SALINAS MELO:

12/7/2021

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Señora Patricia Salinas, cordial saludo, en cumplimiento al auto N. 328 de fecha 18 de junio de 2020, por medio del cual se abrió a proceso el radicado con N. 058-2021 municipio de Campohermoso, en el cual funge usted como implicada fiscal y dadas las actuales circunstancias por la emergencia sanitaria, se estableció el día de hoy 12-07-2021 a las 2:00 pm, plataforma meet con el fin de escucharla en versión libre.

Por lo anterior en calidad de funcionaria de la Contraloría de Boyacá y sustanciadora del Proceso, me permito hacer llegar el enlace en el cual se desarrollará la diligencia. Si cuenta con documentos o soportes de los hechos investigados que quiera aportar favor tenerlos disponibles al igual que su cédula de ciudadanía.

De no presentarse se postergará la diligencia por una sola vez, si no se recibe respuesta se le designará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.

Cualquier inquietud, por este medio le será atendida.

Atm: Leidy Patricia Valero (abogada DORF).

Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/zhr-sgbq-fnu>

Cordial saludo Dra Leidy Valero

En atención a su comunicación, me permito solicitar prórroga para contestar el próximo 16 de julio

Y se realizará de manera escrita

Agradezco su comprensión

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

Cordial saludo Dra Leidy Valero

En atención a su comunicación, me permito solicitar prórroga para contestar el próximo 16 de julio

Y se realizará de manera escrita

Agradezco su comprensión

Señora Patricia en atención a su solicitud de prórroga en tiempo para rendir versión libre, esta es aceptada, deberá adelantarse el día viernes 16 de julio y en cumplimiento al Decreto 403 de 2020 podrá ser presentada de forma escrita enviandola al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co

Cualquier inquietud con gusto estaré presta a resolverla, bendecido día.

Mil gracias

Bendiciones

PEDRO MIGUEL LÓPEZ, con quien se buscó establecer comunicación vía telefónica el día estipulado para la diligencia (12-07-21), sin embargo, no fue posible. Con posterioridad se hizo presente en las estaciones de esta dirección para recibir información respecto de la investigación, diligenciado el formato "actualización de datos", numero de celular al que fue enviado el enlace con 5 días de anticipación como aquí se observa:

21/7/2021

Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Señor Pedro Miguel López, cordial saludo, en cumplimiento al auto N. 328 de fecha 18 de junio de 2020, por medio del cual se abrió a proceso el radicado con N. 058-2021 municipio de Campohermoso, en el cual funge usted como implicado fiscal y dadas las actuales circunstancias por la emergencia sanitaria, se estableció el día 12-07-2021 a las 10:00 a.m, plataforma meet con el fin de escucharlo en versión libre, sin embargo en dicha fecha no fue posible establecer comunicación.

Por tal motivo se da como nueva e improrrogable fecha el día viernes 23 de julio a las 9 a.m.

Por lo anterior en calidad de funcionaria de la Contraloría de Boyacá y sustanciadora del Proceso, me permito hacer llegar el enlace en el cual se desarrollará la diligencia. Si cuenta con documentos o soportes de los hechos investigados que quiera aportar favor tenerlos disponibles al igual que su cédula de ciudadanía.

Ahora bien en caso de no poder comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito su versión libre al correo responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, ello en cumplimiento al artículo 136 decreto 403 de 2020.

De no presentarse se le designará defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (Art 137 Decreto 403/2020).

Cualquier inquietud, por este medio le será atendida.

Atm: Leidy Patricia Valero (abogada DORF).

Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/zhr-sgbq-fnu>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		RESPONSABILIDAD FISCAL	
			OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01		
		Versión 02	AUTO 266	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 058-2021 QUE SE ADELANTA ANTE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.				

26/7/2021

Buen día señor Pedro, en 15 minutos damos inicio a la diligencia de versión libre.

8:43 a.m. ✓

En ambos casos, llegado el plazo no fue radicado documento alguno ni tampoco se conectaron en la plataforma destinada.

Razón por la cual esta instancia con el fin de continuar con el trámite del proceso y en cumplimiento al artículo 136 y 137 del decreto 403-2020, procederá a solicitar defensor de oficio para los aquí implicados, norma que estipula:

Artículo 136. **Modificar el artículo 42 de la Ley 610 de 2000**, el cual quedará así:

"Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un defensor de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado".

Artículo 137. **Modificar el artículo 43 de la Ley 610 de 2000**, el cual quedará así:

*"Artículo 43. Nombramiento de defensor de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará **defensor de oficio** con quien se continuará el trámite del proceso.*

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	AUTO 266
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 058-2021 QUE SE ADELANTA ANTE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.			

inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes".

Así las cosas, en aras de garantizar los derechos de defensa de los implicados fiscales, este despacho dará aplicación a los artículos enunciados en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política, enviando los correspondientes oficios a la (s) universidad (es) que se consideren necesarias, solicitando se designe defensor de oficio para los implicados dentro del PRF 058-2021 con quienes se continuará el trámite del proceso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar a los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho de las distintas Universidades de la ciudad de Tunja se DESIGNEN ESTUDIANTES CON EL OBJETO DE QUE ASISTAN, REPRESENTEN Y FUNJAN COMO DEFENSORES DE OFICIO de los implicados fiscales PEDRO MIGUEL LÓPEZ VELA, identificado con la C.C. 80.224.646 de Bogotá, en calidad de alcalde municipal periodo constitucional 2016 – 2019, LILIA PATRICIA SALINAS MELO, identificada con C.C No 1.118.166.935, en calidad de Secretaria de Hacienda vigencia 2016 – 2019, para la fecha de ocurrencia de los hechos respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por **ESTADO** el contenido del presente auto a:

PEDRO MIGUEL LÓPEZ VELA, identificado con la C.C. 80.224.646 de Bogotá, en calidad de alcalde municipal periodo constitucional 2016 – 2019. Quien podrá ser notificado en la dirección Carrera 6 N° 2-16 Campohermoso centro, Correo electrónico: pml646@hotmail.com, Celular: 3133770813.

LILIA PATRICIA SALINAS MELO, identificada con C.C No 1.118.166.935, en calidad de Secretaria de Hacienda vigencia 2016 – 2019. Quien podrá ser notificada en la dirección carrera 1 N° 2 -17- 29 Campohermoso centro, Correo electrónico: edalpa001@gmail.com, Celular: 3144332338

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:

La Previsora S.A Compañía de Seguros

Tomador: Municipio de Campohermoso
Beneficiario: Municipio de Campohermoso
Póliza: Global de manejo sector oficial No. 3000707
Vigencia: 23-02-2016 al 23-02-2017
23-02-2017 al 23-02-2018

Amparos contratados: N.3 fallos con responsabilidad fiscal

Valor asegurado: \$20.000.000.

Deducible: 0.0% del valor de la perdida, min. 0 smmlv

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

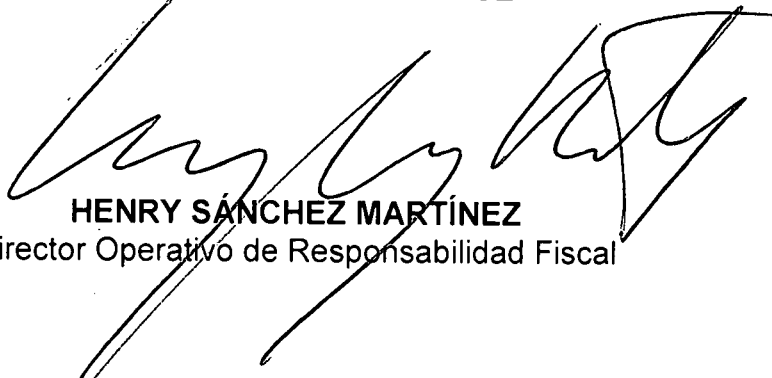
CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

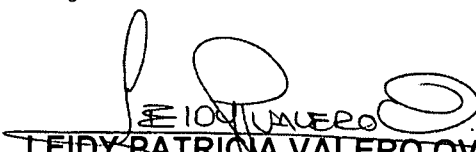
Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		RESPONSABILIDAD FISCAL	
			OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01		
		Versión 02	AUTO 266	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO No. 058-2021 QUE SE ADELANTA ANTE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.				

Aseguradora Solidaria de Colombia
Tomador: Municipio de Campohermoso
Beneficiario: Municipio de Campohermoso
Póliza: Global de manejo sector oficial No. 600-64-994000003378
Vigencia: 23-02-2018 al 23-02-2019
23-02-2019 al 23-02-2020
Amparos contratados: N.3 fallos con responsabilidad fiscal
Valor asegurado: \$20.000.000.
Deducible: 10% del valor de la perdida, min. 1.00 smmlv

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			